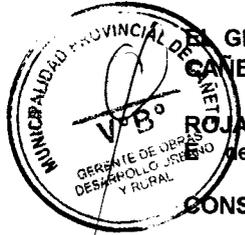




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 265-2019 -GODUR-MPC

San Vicente, 05 de Abril del 2019



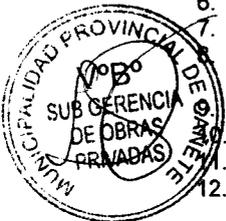
EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, el Expediente N° 00730-2019 mediante el cual doña ISIDORA QUISPE VDA. DE ROJAS, solicita la Licencia de construcción para el predio ubicado en la en Urb. Los Cipreces Lote 1 Mz. E de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la licencia de Edificación Bajo la modalidad de "aprobación A".

1. Carpeta de tramite N° 0730-2017
2. FUE
3. Solicitud dirigida al Alcalde de la M.P.C.
4. Documento de Propiedad-Contrato de Compra Venta Garantizada.
5. Copia de DNI
6. Declaración Jurada de Habilitación Profesional.
7. Anexo adicional N° 1 Declaración Jurada de veracidad de datos
8. Carta de seguridad de obra Fdo. por el . Por el Ing. Mario Edilberto Garcia Herrera con Reg. CIP. N° 20785.
9. Plano Ubicación y Localización lamina U-01, Fdo. por el Arq. Richard O Luyo Paucar Reg. CAP. 1016
10. Plano de Arquitectura Lamina A-01 Fdo., por el Arq. Richard Luyo Paucar Reg. CAP N° 10161.
11. Plano de Arquitectura Lamina A-02 Fdo. Por Arq. Richard Luyo Paucar Reg. CAP N° 10161.
12. Plano de Estructura Lamina E-01 Fdo. Por el Ing. Mario Edilberto Garcia Herrera con Reg. CIP. N° 20785.
13. Plano de Estructura Lamina E-02 Fdo. Por el Ing. Mario Edilberto Garcia Herrera con Reg. CIP. N° 20785.
14. Plano de Instalaciones sanitarias, Lamina IS-01 E-02 Fdo. Por el Ing. Mario Edilberto Garcia Herrera con Reg. CIP. N° 20785.
15. Plano de instalaciones eléctricas Lamina IE-01. Fdo. Por el Ing. Mario Edilberto Garcia Herrera con. Reg. CIP. N° 20785.
16. Recibo de pago 2311 S/. 5.00
- Recibo de pago 6482 474.48



Que, mediante informe N° 193-2019 de fecha 05 de Abril del 2019, del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz Sub-Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, . La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 , que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar a Doña, ISIDORA QUISPE VDA. DE ROJAS, la Licencia de construcción para el predio ubicado en la en Urb. Los Cipreces Lote 1 Mz. E de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

Van;

Vienen R.G. N° 265-2019-
1er piso 64.30 m2

- 2 -

TOTAL 64.30 m2

El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente N° 0730-2019, conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Sub-Gerencia de Obras Privadas para la ejecución de la edificación.

ARTÍCULO 2.- La Autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que las futuras ampliaciones y/o remodelaciones serán sometidas a evaluación técnica de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090, y su reglamentación.

ARTÍCULO 4°.- El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARATE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

Recibido
Mano Garcia Herrera
15411083
15/04/2019